



**VALENTÍN de Foronda: “Escritos políticos y constitucionales”**

Ignacio Fernández Sarasola (ed.). – Bilbao : Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2002. – 271 p. – (Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco, vol. 8). – ISBN: 84-8373-426-5

La vida y la obra del ilustrado alavés Valentín de Foronda están siendo objeto en las últimas tres décadas de una atención persistente por parte de estudiosos de disciplinas académicas bien diversas, relacionados todos ellos por un mismo interés en descifrar cuáles fueron las raíces intelectuales de la Ilustración española y hasta qué punto las aspiraciones modernizadoras de las personas de ese tiempo lograron demontar esa densa red de instituciones secularmente tejidas a la sombra del sistema político y económico del Antiguo Régimen. Precisamente, la controvertida figura de Foronda se nos presenta como un magnífico campo de pruebas para continuar avanzado en ese propósito, debido tanto al enorme recorrido cronológico de su obra, que se extiende, en suma, desde 1777 hasta propiamente la fecha de su muerte, en 1821, como a su bastante singular naturaleza multidisciplinar, pues abarca buena parte del elenco de los temas que suscitaban el interés de los ilustrados españoles, desde los más específicamente económicos y políticos, hasta los relacionados con las cuestiones penales, educativas o científicas.

El progreso que en estos últimos años hemos tenido en el conocimiento de ese plural y ambicioso mundo intelectual de Foronda ha sido especialmente significativo en cuanto a su inserción en el conjunto del movimiento ilustrado español (recorremos, por ejemplo, los trabajos de J. A. Maravall y A. Elorza, o el más reciente de M. Benavides y C. Rollán) o a la naturaleza de su pensamiento económico (en este ámbito destacan los numerosos estudios realizados por J. M. Barrenechea). Sin embargo, hasta la fecha carecíamos de un análisis que afrontase, desde una aspiración de globalidad, su pensamiento político. Esta faceta era, junto a la jurídica orientada hacia la legislación penal, la que más obstáculos planteaba de cara a una interpretación global de la personalidad intelectual de Foronda. Pues bien, el texto objeto de este breve comentario ha venido a cubrir ese vacío, al afrontar sin vacilaciones ese reto y al completar y discutir diversas aportaciones que se habían apuntado previamente acerca del pensamiento político de Foronda, en particular en los estudios de A. Elorza y J. M. Barrenechea.

Un estudio sistemático del pensamiento político de Foronda requería, como labor previa, una aclaración sobre cuáles constituían las fuentes de ese pensamiento, por cuanto, exceptuando diversos fragmentos insertos en sus “Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la Economía Política y sobre las leyes criminales” (1788-1789) y sus “Cartas sobre la obra de Rousseau titulada Contrato Social” (1814), esas fuentes no formaron parte de la que hoy se considera la obra central del ilustrado alavés, desde el conjunto de discursos que terminó dando forma a su Miscelánea (1787) hasta, pasando por la colección de “Cartas” ya mencionada, las “Cartas sobre la

policía” (1801). Su obra política fue, más bien, una obra fragmentaria, que vio la luz bajo la forma de opúsculos, cartas o artículos periodísticos, redactados en su etapa diplomática en los Estados Unidos y, sobre todo, en su inmediatamente posterior, ligada a tierras gallegas, en las que Foronda fue abanderado de la lucha contra el absolutismo. Se trataba de un producto intelectual situado en la frontera entre el escrito académico y el publicista, rayando en numerosas ocasiones el perfil del material meramente propagandístico; un producto, por tanto, muy ligado a lo que fue el compromiso personal que aquellos ilustrados y primeros liberales asumieron –en el caso de Foronda, hasta el propio Trienio Liberal– para conseguir que en España se fueran abriendo paso esas reformas tantas veces reclamadas desde la llegada al trono de Carlos III. De esta manera, el primer mérito del trabajo de I. Fernández Sarasola ha sido el haber recopilado y seleccionado los veintiún escritos que mejor explican las posiciones políticas de Foronda –acaso hubiera sido también una buena oportunidad para publicar los fragmentos más singulares de su traducción resumida del “Contrato social” de Rousseau–. Esta selección incluye textos publicados entre 1788 y 1815 relativos a las cuatro temáticas siguientes: los derechos subjetivos, las descripciones político-constitucionales, el análisis de los distintos temas constitucionales y la cuestión colonial. De esta misma selección se deduce que los planteamientos de Foronda más característicamente liberales desde el punto de vista político, aunque ya presentes en sus escritos previos al fallecimiento de Carlos III, se concentraron principalmente durante los años 1809-1815. Fue propiamente el gobierno absolutista de Carlos IV y Godoy el que más empujó a Foronda hacia el pensamiento liberal radical, opción que se profundizaría aún más durante la Guerra de la Independencia, cuando el vitoriano se aproximó ya casi sin reservas al modelo político-constitucional propuesto por los liberales gaditanos.

Una vez identificadas las fuentes del pensamiento político de Foronda, se trata de analizar la inserción del mismo en las corrientes principales del pensamiento europeo de su época, debido a que, al tratarse de un caso más de circulación de las ideas ilustradas, la madurez de la interpretación sobre el Foronda “político” venía condicionada a la elaboración de una explicación convincente de esa inserción, que estableciera a un mismo tiempo la fidelidad y las desviaciones de Foronda respecto a las fuentes foráneas. Igualmente conveniente resultaba estudiar la manera en que sus ideas se relacionaban con las de sus contemporáneos españoles –en particular con las de los liberales de 1812– y, asimismo, hasta qué punto se materializaron, es decir, fueron aplicadas en la transformación de las instituciones políticas y económicas de su tiempo. En el seno de estas coordenadas interpretativas –por otra parte, las habituales en la Colección de “Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco”, de la que como su volumen octavo forma parte esta monografía sobre los “Escritos políticos y constitucionales” de Foronda– se inserta el Estudio preliminar de I. Fernández Sarasola que antecede a los textos seleccionados, cuyo esquema aparece perfectamente delineado en cuanto a su orden y exposición, si bien quizá peca de un uso abusivo de los epígrafes. Después de revisar brevemente la vida y la obra de Foronda, en ese Estudio se pasa revista, por este orden, a la metodología de sus escritos, a su teoría del Estado –en este apartado se incluye su aproximación a los conceptos de pacto social, derechos individuales y soberanía popular–, a su teoría de la Constitución, a su discusión sobre las formas de gobierno y, por último, a las funciones del Monarca y a la composición del poder ejecutivo.

Como tantas otras facetas de la obra de Foronda, la política se resiente de una concepción profundamente racionalista y muy alejada de cualquier tentación historicista, cuyas fuentes tienen su origen en los autores principales de la Ilustración francesa (Rousseau, Condillac, Mably, Sièyes, los fisiócratas, etc.) y, en mucho menor medida, de la napolitana (Beccaria y Filangieri) y la británica (Bentham). Una de las

aportaciones más sobresalientes del ilustrado vasco en lo referente a la construcción político-constitucional reside en haber definido, por vez primera en España, como fundamento del orden político un conjunto de libertades subjetivas. El pensamiento político de Foronda se construye sobre la base de los derechos individuales de inspiración fisiócrata de propiedad, seguridad y libertad, que él consideraba “manantiales de la felicidad de los Estados”, y a los que, a partir de 1808, añadió un cuarto, ahora bajo la inspiración de Rousseau: el principio de igualdad. Todas las implicaciones en la esfera política que suponía la aceptación de esos derechos –también las limitaciones que por pragmatismo en numerosas ocasiones el propio Foronda llegó a plantear para su materialización inmediata en la práctica– están perfectamente explicadas en el trabajo de I. Fernández Sarasola, así como la pertinente aclaración de la trascendencia que entre ellos ocupaba el derecho de propiedad como vértice fundamental de ese programa político y económico liberal que habría de seguir a la implantación de esos principios. Por otra parte, la aceptación de los mismos, aparecía entrelazada con una concepción del Estado en la que la superación de la condición original de naturaleza en el que, previamente a la creación del Estado y a la formulación de la legislación, se manifestaban esos derechos del orden natural “evidente” se realizaba a través de un pacto social que Foronda interpreta en términos cercanos a los de Rousseau. A su vez, todas estas ideas constituyen el substrato de una teoría constitucional –los primeros “Apuntes ligeros sobre la nueva Constitución” de Foronda datan de 1809– en la que el texto constitucional se presenta con la forma moderna de fuente normativa central del sistema político, configuradora del Estado y delimitadora de los derechos individuales. El alcance de las reflexiones de Foronda en este terreno es notable para su tiempo (en relación, por ejemplo, a las condiciones para la aprobación de la Constitución o al régimen de enmiendas y de garantías que exige la misma). También lo son sus consideraciones sobre la manera de organizar los poderes legislativo y ejecutivo, y las condiciones para avanzar hacia un sistema representativo en el que las Cortes quedaran configuradas como el núcleo central del sistema constitucional.

Amplio recorrido, por tanto, el que ofrece I. Fernández Sarasola en su estudio, en el que acaso falta alguna referencia explícita al problema de la inserción de los Fueros vascos en este modelo constitucional y resulten discutibles algunas afirmaciones respecto a las relaciones entre el pensamiento político y económico de Foronda. En cualquier caso, sin duda, son este tipo de estudios los que permiten un mejor conocimiento de las diferentes piezas del pensamiento ilustrado español y permitirán en un futuro próximo abordar una visión de conjunto que sintetice trabajos de procedencia disciplinar múltiple.

*Jesús Astigarraga*